

Núm. 271

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 150600

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

23044 Orden ETD/1220/2023, de 30 de octubre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Sa Nostra, Compañía de Seguros de Vida, SA, por Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

La entidad Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con clave C0611, y la entidad SA Nostra Compañía de Seguros de Vida, SA, inscrita en el mencionado Registro con la clave C0643, han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de fusión por absorción de la entidad SA Nostra Compañía de Seguros de Vida, SA, por parte de la entidad Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Cabe señalar que las citadas entidades aseguradoras se encuentran, asimismo, autorizadas para actuar como gestoras de fondos de pensiones. De esta forma, la operación de fusión proyectada supone la asunción de la gestión de los fondos de pensiones de la entidad SA Nostra Compañía de Seguros de Vida, SA, inscrita en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones con la clave G0012, por la entidad Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones con la clave G0021.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 85.7 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, en el caso de gestoras de fondos de pensiones que sean entidades aseguradoras, la fusión se regirá por la normativa específica de entidades aseguradoras.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de fusión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, resuelvo:

Primero.

Autorizar, en los términos de la solicitud presentada, la fusión por absorción de la entidad SA Nostra Compañía de Seguros de Vida, SA, por parte de la entidad Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Segundo.

Declarar la extinción y cancelación de la entidad SA Nostra Compañía de Seguros de Vida, SA, en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras al que se refiere el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones previsto en el artículo 96.3 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

cve: BOE-A-2023-23044 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 271 Lunes 13 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 150601

Tercero.

La presente orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 2023.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Gonzalo García Andrés.

cve: BOE-A-2023-23044 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X